



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO • 1931-2021

REGLAMENTO
DE LA SALA
DE CONFERENCIAS
FR. CIPRIANO DE
UTRERA, O.F.M. CAP.

Serie Temas institucionales

7

REGLAMENTO DE LA
SALA DE CONFERENCIAS
FR. CIPRIANO DE UTRERA,
O.F.M. CAP.

Serie Temas institucionales

7

Santo Domingo, República Dominicana
2021



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO · 1931-2021

REGLAMENTO DE LA SALA DE CONFERENCIAS
FR. CIPRIANO DE UTRERA, O.F.M. CAP.
Serie Temas institucionales 7

Junta Directiva de la Academia Dominicana
de la Historia (2019-2022):

Lic. José Chez Checo, Presidente
Lic. Juan Daniel Balcácer, Vicepresidente
P. José Luis Sáez, S.J., Secretario
Lic. Edwin Espinal Hernández, Tesorero
Dr. Raymundo González, Vocal

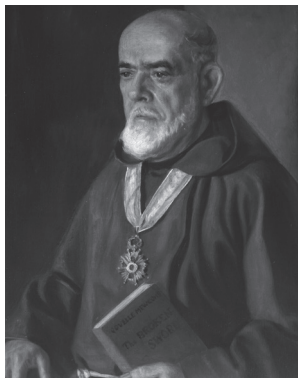
Diagramación:
Chabeli Núñez

Impresión Editora Búho

Santo Domingo,
República Dominicana
2021

BIOGRAFÍA DE FRAY CIPRIANO DE UTRERA, O.F.M. CAP.

por Jesús Navarro



Miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia (Sillón M). Fecha de ingreso: 21 de septiembre de 1947. Tema del discurso: «Dominicanidad de Juan Sánchez Ramírez». Publicado en la revista *Clio* 15, n.º 80 (Jul-Dic 1947): 43-53. Recepción por el académico Manuel de Jesús Troncoso de la Concha.

Su verdadero nombre era Manuel Higinio del Sagrado Corazón de Jesús Anjona y Cañete. Arribó a Santo Domingo en 1910, donde permaneció durante 46 años, dedicándose a la enseñanza y la investigación histórica. Llegó a ser párroco en San Pedro de Macorís, Azua y Yamasá. Hizo una recopilación de una gran cantidad de documentos sobre la historia colonial de la Española, que posteriormente publicó en varios libros. Recibió numerosos reconocimientos y distinciones por su labor investigativa. En 1952, el Gobierno de la República Dominicana le concedió la nacionalidad a título de naturalización privilegiada.

Hasta el final de su vida dirigió la Misión Dominicana de Investigaciones Históricas en los archivos de España. Como resultado de su investigación en el Archivo General de Indias, dejó como legado enjundiosos estudios monográficos, gran cantidad de fichas y publicó documentos históricos sobre la historia dominicana.

Escribió importantes obras acerca de la historia del período colonial, entre las cuales, se encuentran: *Compendio de Geografía Universal y particular de la República Dominicana* (1911); *Compendio Elemental de la Historia de*

Santo Domingo (1911), *Apuntes para la historia de los Capuchinos en la Isla de Santo Domingo* (1922); *¿Dónde nació Colón? Estudio Crítico de dos hipótesis sobre su patria y cuna* (1925); *Santo Domingo: Dilucidaciones Históricas* (1927), *Enriquillo y Boyá* (1946); *Historia Militar de Santo Domingo: documentos y noticias* (1950); *La Moneda Provincial de la Isla Española. Documentos* (1951).

Fray Cipriano de Utrera nació en Utrera, Sevilla, España, en 1886 y falleció en Madrid, el 23 de enero de 1958.

REGLAMENTO DE LA SALA DE CONFERENCIAS FR. CIPRIANO DE UTRERA, O.F.M. CAP.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo. Regular la organización, utilización y buen funcionamiento de la Sala de Conferencias con la finalidad de salvaguardar su solemnidad, mobiliario, equipos y estructura física.

Artículo 2. La Sala de Conferencias es de **uso exclusivo** de la Academia Dominicana de la Historia y en la misma disertarán sus miembros y otros intelectuales de calidad reconocida.

Párrafo 1. La sala podrá ser facilitada a instituciones afines que realicen actividades y su uso debe ser solicitado

por escrito con no menos de 15 días de antelación a la realización del evento.

Párrafo 2. No se autorizarán actos de naturaleza política, religiosa, deportiva, estudiantil, sindical o gremial. Tampoco se facilitará para la celebración de actos con fines lucrativos.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 3. La **entrada** de invitados y de público general se efectuará, exclusivamente, por la puerta principal de la calle Mercedes.

Artículo 4. Los **asistentes** deben adoptar en todo momento un comportamiento adecuado acorde con los principios, valores, normas, usos y costumbres de la institución. En consecuencia, deberán tener en cuenta que en el recinto de la Sala de Conferencias no está permitido:

- a) Hablar en voz alta.
- b) Fumar, comer o beber.
- c) Usar equipos que perturben el silencio.

d) Violar las normas y procedimientos que rigen el uso de la sala.

Artículo 5. De la vestimenta. Los asistentes a cualquier evento deberán utilizar vestuario apropiado al lugar y al evento y por lo tanto no se permitirán pantalones cortos, gorras, sombreros, calipsos, sandalias, ni ropa indecorosa. La Academia se reserva el derecho de impedir la entrada de cualquier persona que se presente con vestimenta inadecuada o con características que puedan afectar la imagen de la institución.

Artículo 6. De los horarios. Todas las actividades institucionales o particulares que sean celebradas en la Sala de Conferencias deben programarse para terminar, a más tardar, a las 10:00 p. m., de lunes a viernes. En este sentido, todos los asistentes deberán abandonar el local a la hora señalada.

SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 7. En caso de que la Academia Dominicana de la Historia autorice **prestar** la Sala de Conferencias a instituciones afines, estas deberán apegarse al presente reglamento.

Artículo 8. Está **prohibido** colocar, clavar o pegar avisos, dibujos, anuncios, letreros, o afiches alusivos al acto en la Sala de Conferencias y en todas las áreas de la Academia, así como realizar actividades que puedan producir deterioro a la estructura física, su apariencia general o a las áreas próximas al mismo. Se podrá colocar el logo de la institución organizadora o el nombre del evento solo en las barras bajantes ubicadas en el fondo del escenario y cumpliendo con los requisitos señalados anteriormente.

Los organizadores del acto no podrán preparar, ensamblar, lavar o pintar dentro de la Sala de Conferencias ningún material o utilería que sea necesario para engalanar y decorar el lugar.

Artículo 9. La **persona física o moral** a la cual se le haya cedido la Sala de Conferencias deberá limitarse al uso exclusivo de la misma y por tanto no podrá utilizar ninguna otra área sin la autorización correspondiente. Si requiere usar cualquier área contigua deberá especificarlo en la carta de solicitud original.

Artículo 10. Los **equipos audiovisuales** instalados en la Sala de Conferencias deben ser operados exclusivamente por técnicos de la Academia. Por tanto, los organizadores de eventos, internos o externos, deberán coordinar por anticipado con la administración el uso de dichos equipos y cubrir cualquier gasto en que se incurra o pagar la dieta al personal que labore fuera de su horario habitual de trabajo.

En caso que la persona o institución a la cual se le ha facilitado la Sala de Conferencias desee traer sus equipos audiovisuales y digitales, estos deben constar en la carta de solicitud y deberán instalarse y desinstalarse en horario laboral para ser supervisado por la persona que indique la Academia.

Artículo 11. Cualquier **conducta o acto anormal**, deterioro de muebles, equipos, de planta física y hurtos cometidos por uno o más asistentes a la Sala de Conferencias es responsabilidad de los organizadores del evento en cual se cometa la acción delictiva y deberán pagar el costo de reposición y/o reparación de los daños, si lo amerita. Los

organizadores de actos celebrados en Sala de Conferencias deben dejar todo en orden, tal como recibieron el área; la misma será revisada por la administración o persona que se designe quien verificará y comprobará que todo está en orden y que no falta nada.

Artículo 12. El presente reglamento ha sido **aprobado** por la Junta Directiva en su decimocuarta sesión, celebrada el 17 de febrero de 2021.

Este opúsculo
REGLAMENTO DE LA SALA DE CONFERENCIAS
FR. CIPRIANO DE UTRERA, O.F.M. CAP.,
Serie Temas institucionales 7,
terminó de imprimirse en el mes de marzo de 2021,
en los talleres de Editora Búho, S. R. L.
Santo Domingo, Ciudad Primada de América,
República Dominicana.



ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

90 ANIVERSARIO • 1931-2021